



Expediente: 278/24

Carátula: AUGIER ARNALDO ALBERTO C/ PLAN ROMBO S.A. AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ CONTRATO

ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20223970304 - AUGIER, ARNALDO ALBERTO-REQUIRENTE

9000000000 - PLAN ROMBO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -REQUERIDO

20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 278/24



H20101486567

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: AUGIER ARNALDO ALBERTO c/ PLAN ROMBO S.A. AHORROS PARA FINES DETERMINADOS s/ CONTRATO ORDINARIO.-

LEGAJO N°: 278/24

Concepción, 12 de septiembre de 2025: I- Atento a las constancias de autos, lo solicitado por el mediador interviniente y no habiendo dado cumplimiento el Dr. Rubén Eduardo Guerrero con el proveído de fecha 21/08/2025, hágase efectivo el apercibimiento ordenado y procédase al cierre del presente proceso de mediación. II- En consecuencia: Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido PLAN ROMBO S.A. AHORROS PARA FINES DETERMINADOS (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Carlos Augusto Cruzado Sánchez. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.